

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>		
			2020	01	31
		AAAA	MM	DD	

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20**

<b>CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>						
1.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1.1	<b>OBJETO</b> Recolectar información de opinión ejecutiva mediante la aplicación de encuestas de percepción del Foro Económico Mundial (FEM) y el International Institute for Management Development (IMD) a altos directivos de empresas de los sectores: servicios, agropecuario, industrial manufacturero y no manufacturero.					
1.2	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2020, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP.					
1.3	<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b> El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de <b>TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$33.537.863)</b> , los tributos a que hubiere lugar.					
1.4	<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	80-14-15-12	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Investigación de Mercados	Encuestas para investigaciones de mercados en el lugar
1.5	<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.				
1.6	<b>FORMA DE PAGO</b>	El DNP, realizará un único pago previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de mínimo 100 encuestas del IMD y 100 encuestas del FEM manteniendo la representatividad por sector y tamaño, el archivo con la base verificada y el informe final incluyendo la descripción de los resultados de la aplicación.  Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</li> <li>• Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.</li> </ul>				

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>		
			2020	01	31
			AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20

		<p>Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.</p>
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA</b>		
<b>2.1</b>	<b>CRONOGRAMA</b>	<p>El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del <b>SECOPI</b> II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop_ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop_ii</a> y en el Anexo No.6 de la presente invitación.</p>
<b>2.2</b>	<b>OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA</b>	<p>Las observaciones a la presente invitación pública deberán realizarse a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – <b>SECOPI</b> II, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop_ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop_ii</a>.</p> <p>El DNP recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso.</p> <p>Las observaciones remitidas de forma <b>extemporánea</b> serán atendidas y contestadas por la Entidad, <b>pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.</b></p> <p>Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse a través de la plataforma <b>SECOPI</b> II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop_ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop_ii</a>.</p>
<b>2.3</b>	<b>ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL DNP</b>	<p>Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor de conformidad con los artículos 2.2.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual y las circulares externas expedidas por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p>
<b>2.4</b>	<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA</b>	<p>Dentro de dicho término se podrá solicitar a los <b>PROponentes</b> las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el <b>PROponente</b> pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su <b>OFERTA</b>.</p>
<b>2.5</b>	<b>INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN</b>	<p>DNP pondrá a disposición de los <b>PROponentes</b> en la plataforma <b>SECOPI</b> II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop_ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop_ii</a> el informe preliminar de verificación de requisitos, por un término no inferior a un (1) día hábil.</p>

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>	
	AAAA	MM	DD	DD

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20**

		<p>Dentro del mismo término los <b>PROponentes</b> podrán efectuar en la plataforma <b>SECOPII</b> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secopi">https://www.colombiacompra.gov.co/secopi</a>, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el DNP o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.</p> <p>La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.</p>												
<b>2.6</b>	<b>ACTO DE ADJUDICACIÓN</b>													
<b>2.7</b>	<b>ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA</b>	<p>El <b>DNP</b> declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del <b>CONTRATISTA</b> y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL DNP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.</p> <p>Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se presente ninguna oferta.</li> <li>• Ninguna oferta cumple con las condiciones señaladas en el presente documento</li> <li>• Habiéndose recibido una oferta, ésta resulta incura en causal de rechazo. Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de presente invitación Pública.</li> </ul> <p>Habiéndose presentado más de una oferta, estas resulten incurras en causal de rechazo.</p>												
<b>2.8</b>	<b>VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS</b>	<p>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.</p>												
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">% SOBRE EL VALOR</th> <th style="width: 40%;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">10% del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td style="text-align: center;">10% del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td> </tr> <tr> <td>Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td> <td style="text-align: center;">5% del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	10% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	Calidad del Servicio	10% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más
DESCRIPCIÓN	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA												
Cumplimiento	10% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más												
Calidad del Servicio	10% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más												
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más												
<b>2.9</b>	<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2020 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º No. 49820 de 2020-01-13 expedido por</p>												

 El futuro es de todos DNP - Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>	
	AAAA	MM	DD	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20

		<p>el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP. Código de USO: A-02-02-02-008-003-07 Servicios de Investigación de Mercados y de Encuestas de Opinión Pública.</p> <p>Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.</p>
<b>2.1</b>	<b>CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS</b>	<p>El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas</p> <p>En caso de presentarse la situación antes señalada el proponente deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/II</a>, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.</p> <p>Comprobada esta situación y únicamente por los casos previstos en el mencionado manual, el correo electrónico dispuesto por la entidad para la recepción de ofertas será: <a href="mailto:masancheza@dnpp.gov.co">masancheza@dnpp.gov.co</a>.</p>
<b>2.1</b>	<b>INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS</b>	

<b>3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	
<b>3.1</b>	<b>IDIOMA</b>
	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español.
<b>3.2</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>
	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – <b>SECOP II</b> , <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/II</a> .

<b>4. FASES DE LA SELECCIÓN</b>	
	El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:
<b>FASE I</b>	
<b>4.1</b>	<b>VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>
	<p>Durante esta etapa el DNP seleccionará la oferta económica que ofrezca el <b>MENOR VALOR TOTAL</b>, relacionado en la oferta económica consignada en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección, esto es la suma de <b>TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MICTE. (\$33.537.863)</b>.</p> <p>En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el DNP tomará el valor precisado en letras.</p> <p>En caso de que alguno de los <b>PROPONENTES</b> no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el DNP tomara el valor de las ofertas antes de IVA,</p>

 El futuro es de todos.	DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA</b>		<b>FECHA</b>		
		<b>CUANTÍA</b>		2020	01	31
				AAAA	MM	DD

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20**

	<p>con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor. En todo caso, los valores unitarios no podrán superar los establecidos en el estudio de mercado para cada uno de los ítems, de igual manera el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.</p> <p>La oferta económica se tiene que diligenciar directamente en la plataforma SECOP II, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, y estos son los valores por los cuales se adjudicará el contrato. Los valores ofertados en la plataforma del SECOP II no podrán superar el valor establecido para el presente proceso de selección, consignados en la plataforma.</p>
<b>FASE II</b>	
<b>4.2</b>	<p><b>VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</b></p> <p>Durante esta etapa el DNP verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada a través de la plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secopII">https://www.colombiacompra.gov.co/secopII</a>, dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, <b>del proponente que presente el menor valor total.</b></p> <p>Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.</p>
<b>4.2.1</b>	<p><b>EXPERIENCIA PROPONENTE:</b></p> <p>Anexar tres (3) certificaciones de contratos o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto se relacione con la realización y/o aplicación de encuestas, así:</p> <p>Una de las tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, debe haberse realizado con entidades públicas del orden nacional o entidades multilaterales-internacionales o instituciones de educación superior acreditadas o asociaciones gremiales-empresariales o centros de investigación, y su objeto debe ser la realización y/o aplicación de encuestas de complejidad similar a la del objeto del contrato de este proceso de selección; esto significa: encuestas a altos ejecutivos empresariales por medio de entrevista directa.</p> <p>Las tres (3) certificaciones o copias de contratos con su respectiva liquidación deben anexar el instrumento de recolección (un (1) formulario) de la respectiva encuesta o en caso de no adjuntar el instrumento de recolección, una certificación expedida por la entidad contratante en donde se indique el número y tipo de preguntas incluidas en el formulario y se justifique de manera explícita el motivo por el cual no se puede anexar el mencionado instrumento.</p> <p>El valor de cada certificación de manera individual debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.</p> <p>La certificación deberá contener:</p>

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>	
	AAAA	MM	DD	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20

	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Nombre o razón social del contratista</li> <li>ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato</li> <li>iii. Objeto del contrato</li> <li>i. Valor del contrato.</li> <li>ii. Expedida por la persona competente</li> </ul>
<b>4.2.2</b>	<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>
<b>4.2.2.1</b>	<p><b>CALIDAD DEL PROPONENTE:</b>          Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas</p>
<b>4.2.2.2</b>	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN :</b>          La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del <b>Anexo n.º 1</b> de la presente invitación a presentar OFERTA.</p>
	La validez de la oferta deberá ser <b>mínimo de 90 días.</b>
<b>4.2.2.3</b>	<p><b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:</b> Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.</p>
<b>4.2.2.4</b>	<p><b>PODER:</b> Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.</p>
<b>4.2.2.5</b>	<p><b>REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:</b></p> <p><b>Si el PROPONENTE es persona jurídica</b> debe presentar el <b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b> expedido por la Cámara de Comercio., el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta.</li> <li>ii. La persona jurídica proponente deberá demostrar que su creación es superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li> <li>iii. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.</li> <li>iv. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.</li> <li>v. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio.</li> </ul>

 El futuro es de todos.	DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>		
				2020	01	31
				AAAA	MM	DD

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20**

	<p><b>Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial sea relacionada con el objeto del presente proceso de selección o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección.</b></p> <p>Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.</p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.</p>
<b>4.2.2.6</b>	<p><b>DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)</b></p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.</p> <p>El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.</li> <li>b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.</li> <li>c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.</li> <li>d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.</li> <li>e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.</li> </ol> <p>Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.</p> <p><b>NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.</b></p>
<b>4.2.2.6.1</b>	<p><b>CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</b></p>

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>	
	2020	01	2020	31
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20

	<p>Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.</p> <p>b) El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.</p> <p>c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.</li> <li>• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.</li> <li>• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</li> </ul> <p>En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p>d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.</p> <p>e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP.</p> <p>f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.</p> <p><b>Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.</b></p> <p><b>4.2.2.7 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:</b> Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.</p>
--	---

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>		
			2020	01	31
			AAAA	MM	DD

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20**

	<p>Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.</p> <p>b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.</p>
<b>4.2.2.8</b>	<p><b>CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (<b>persona jurídica</b>) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.</p>

 El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Función Pública	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2020	01	31
		AAAA	MM	DD

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20**

	<p><b>Las personas naturales</b> únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. <b>(Anexo n.º 3).</b></p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p> <p><b>Nota: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</b></p>
<p><b>4.2.2.9</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:</b></p> <p>Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.</p> <p><b>Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.</b></p>
<p><b>4.2.2.10</b></p>	<p><b>CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE):</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, <i>“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”</i>.</p> <p>Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que <i>“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso).</i></p> <p>Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de</p>

 El Futuro Es de Todos DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>		
			2020	01	31
			AAAA	MM	DD

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20**

	<p>contratación.</p> <p>Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo</p>
<b>4.2.2.11</b>	<p><b>APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):</b></p> <p>Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p> <p>Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes</p>
<b>4.2.2.12</b>	<p><b>VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:</b></p> <p>Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. <b>El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.</b></p>
<b>4.2.2.13</b>	<p><b>VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:</b></p> <p>El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El DNP conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación</p>
<b>4.2.2.14</b>	<p><b>VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES:</b></p> <p>El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p> <p><b>CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</b></p> <p>El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>
<b>4.2.2.15</b>	<p><b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:</b></p> <p>La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.</p>

 El futuro es de todos DNP - Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>	
		2020    01    31 AAAA    MM    DD	

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20**

	<p><b>El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo n.º 4 de la presente la invitación a presentar oferta.</b></p>
<b>4.2.2.16</b>	<p><b>INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:</b>          En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el <b>PROponente</b> sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el <b>Anexo n.º 5</b> de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.</p> <p>En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</p>
<b>4.2.2.17</b>	<p><b>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:</b>          Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece <b>debidamente actualizado</b>, la fecha de actualización del RUT debe ser posterior al <b>1 DE DICIEMBRE DE 2012</b>, de conformidad con la Resolución 139 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución n.º 154 del 2012, que para tal efecto expidió la DIAN.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto</p>
<b>4.2.2.18</b>	<p><b>CERTIFICACIÓN BANCARIA:</b>          Un <b>certificado original o copia</b>, con expedición menor a treinta (30) días, expedido por la entidad financiera en donde certifique que posee cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el DNP efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.</p> <p><b>Nota:</b> Es requisito para la suscripción del contrato.</p>
<b>4.2.2.19</b>	<p><b>FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:</b>          Formato para registro de cuenta beneficiario. (Persona natural: Formato Diligenciado F-SF-01 Información Personal y tributaria, Persona jurídica Diligenciado F-SF-02 Información Personal y tributaria.</p> <p><b>Nota:</b> Es requisito para la suscripción del contrato.</p>
<b>4.2.2.20</b>	<p><b>FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>          Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces</p>
<b>4.2.2.21</b>	<p><b>COPIA LIBRETA MILITAR (si aplica)</b>          Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica, hombre menor de 50 años<sup>1</sup>, en caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la</p>

<sup>1</sup> Decreto 2150 de 1995, art. 111 Declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.  
 F-SA-02 (VERSIÓN 14)  
 12 de 26

 El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>		
			2020	01	31
			AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20

	dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).
<b>4.2.3</b>	<b>HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</b> El oferente deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida la Función Pública para persona Jurídica.
<b>4.2.4</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</b> N.A
<b>4.2.5</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES</b> N.A

<b>VERIFICACIÓN DE LA OFERTA</b>	
<b>5.</b>	
<b>5.1</b>	<b>OFERTA TÉCNICA MÍNIMA</b> Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el <b>ANEXO n.º 2</b> de la presente invitación a presentar oferta se entenderán aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la OFERTA. Por lo tanto, se <b>RECOMIENDA</b> al proponente, no transcribir el citado anexo.  <b>Nota:</b> Advierte el DNP que la información contenida en el <b>ANEXO n.º 2 REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS</b> , al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho anexo con discrepancias, modificaciones o condicionamientos la oferta incurrirá en causal de rechazo.  <b>5.2</b> De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 7 En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA</b>	
<b>6.</b>	
<b>6.1</b>	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS hasta la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
<b>6.2</b>	Cuando NO se presente la Carta de Presentación de la OFERTA, con la cual se entienden aceptados los <b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS</b> del presente proceso de selección, los cuales en ningún caso pueden ser condicionados, ni limitados por el proponente.
<b>6.3</b>	Cuando el objeto social de la persona jurídica <b>PROPONENTE</b> , la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
<b>6.4</b>	Cuando el <b>PROPONENTE</b> o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
<b>6.5</b>	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo <b>PROPONENTE</b> para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II.

 El futuro es de todos DNP - Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2020	01	31
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-001-20

<b>6.6</b>	<p>Cuando en la carta de presentación se evidencian condicionamientos o limitaciones para la adjudicación del proceso.</p> <p>Se entiende que hay condicionamiento o limitaciones cuando existen diferencias entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el <b>Anexo No. 2</b>, denominado “<i>Requisitos Técnicos Mínimos</i>”, es decir; cuando en la carta de presentación se “<i>acepta</i>” el contenido del <b>Anexo No. 2</b>, y aporta este último con discrepancias, modificaciones o condicionamientos.</p>
<b>6.7</b>	<p>Cuando el valor total ofertado a través de la plataforma del SECOP II supere un valor diferente al presupuesto estimado para el presente proceso de selección, es decir <b>TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$33.537.863)</b> incluidos IVA y demás tributos a los que haya lugar.</p>
<b>6.8</b>	<p>Cuando el proponente no presente oferta económica o la presente parcialmente o incompleta de acuerdo con lo señalado en la invitación pública y en la plataforma SECOP II o la presente de manera condicionada.</p>
<b>6.9</b>	<p>Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.</p>
<b>6.10</b>	<p>Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.</p>
<b>6.11</b>	<p>Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.</p>
<b>6.12</b>	<p>Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.</p>
<b>6.13</b>	<p>Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados, en el término establecido por la entidad</p>

  
**JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
 Subdirector Administrativo

Aprobó: Gloria Patricia Quintero Naranjo - Coordinadora del Grupo de Contratación   
 Elaboró: Marleny Sánchez Apointe, Abogada- Grupo de Contratación   
 Revisó: Gloria Yasmin Ruiz - Abogada- Grupo de Contratación 